

DECRETO U. DE C. Nº 2013 - 001 /

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de fecha 1 de Octubre de 2012 y de 30 de enero de 2013, en orden a fijar el feriado anual del personal de la Universidad, durante el año 2013; lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2012-137 de fecha 28 de diciembre de 2012; lo establecido en Decreto U. de C. Nº 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 Nº 6 de los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Modificase el Decreto U. de C. Nº 2012-137, de fecha 28 de diciembre de 2012 en el siguiente sentido:
 - 1.1. En el ARTICULO 1°, reemplazase el N° 6, por el siguiente texto:
 - "N° 6) Entre el 29 de julio y el 2 de agosto, se realizarán las Jornadas de Perfeccionamiento Docente".
 - 1.2. En el ARTICULO 2º reemplazase el Nº 9, por el siguiente texto:
 - "N° 9) En el primer semestre, la fecha límite para registrar en el Sistema de Administración Curricular las Notas Finales, una vez concluidas las Evaluaciones de Recuperación, será el 31 de julio.
 - 1.3. En el ARTICULO 2°, reemplazase el N° 10 por el siguiente texto:
 - "N° 10) Entre los días 22 y 28 de julio de 2013, no habrá actividad universitaria, académica y no académica".
 - 1.4. En el ARTICULO 2°, reemplazase el N° 11, por el siguiente texto:
 - "Nº 11) Los días 1 y 2 de agosto se efectuará el Proceso Centralizado de Control Académico, para determinar la situación académica de los alumnos, concluido el semestre anterior.
 - 2º El personal universitario tendrá derecho a un total de cinco (5) semanas de feriado anual, distribuido en dos períodos:
 - a) Cuatro semanas, en el período comprendido entre el 4 de febrero y el 3 de marzo de 2013.
 - b) Una semana en el período comprendido entre el 22 y 28 de julio de 2013.

No habrá actividad universitaria académica y no-académica en la tarde del Viernes 17 de mayo, con motivo del Día del Trabajador de la Universidad de Concepción; y los días 20 de mayo, 15 de julio, 16 de agosto, y 16 y 17 de septiembre. No obstante lo anterior, en aquellos Organismos en que la actividad no pueda suspenderse, el Decano o Jefe de Organismo, arbitrará las medidas necesarias para asegurar su continuidad, mediante turnos u horarios que sean necesarios, los que se deberán informar a la Dirección de Personal y Servicio de Vigilancia.

Los trabajadores que deban trabajar durante los días señalados, conservarán su derecho de hacer uso del beneficio en la forma que establece el artículo 55° del Reglamento del Personal. El feriado no podrá compensarse en dinero, según lo establecido en el artículo 56º del Reglamento del Personal.

Los Decanos y Jefes de Organismos, darán a conocer a su personal lo dispuesto en el presente Decreto.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a los Decanos de Facultades; a las Directoras de: Instituto GEA, Extensión, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de: Centro EULA-Chile, Docencia, Servicios Estudiantiles, Servicios, Tecnologías de Información, Relaciones Institucionales e Internacionales, Docencia, Estudios Estratégicos, Investigación y Creación Artística, Desarrollo e Innovación, al Contralor y demás Organismos y Reparticiones universitarias. Registrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 30 de Enero de 2013

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

C#HJ/MSMC/bgg.



PROVIDENCIA Nº 2013 - 063

CONCEPCION, 29 de Enero de 2013

PASE A

: SR. RODOLFO WALTER DIAZ

SECRETARIO GENERAL

DE

: DIRECTOR DE PERSONAL

Sírvase encontrar adjunto para su revisión y posterior suscripción del Sr. Rector, proyecto de Decreto U. de C., sobre feriado anual del personal universitario y modifica algunos puntos del Decreto U. de C. Nº 2013-137 que fija el Calendario de Docencia de Pregrado para el año 2013.

Le saluda con toda atención,

CURISTIAN CHAVARRIA JOFRE DIRECTOR DE PERSONAL

c.c.: Sr. Vicerrector Asuntos Económicos y Administrativos.

Incl.: Lo citado

/bgg.

Barrio Universitario s/n, Edificio Virginio Gómez, 3er. Piso Concepción Fono: 204182 – fax: 207078 e-mail: dirper@udec.cl